



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0838

Ate, 29 OCT 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: El Informe N° 361-2024-MDA/GDIS-SGPC, de la Subgerencia de Participación Ciudadana; el Memorándum N° 1682-2024-MDA/GDIS e Informe N° 152-2024-MDA/GDIS, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N° 216-2024-MDA/GPE-SGMI, de la Subgerencia de Modernización Institucional; el Memorándum N° 0412-2024-MDA/GPE, de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe N° 441-2024-MDA/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1842-2024-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (LOM), establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, mediante Ordenanza N° 190-MDA, de fecha 25 de junio de 2008, se aprobó el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital, norma que en su Título IV establece los procedimientos a seguirse en el proceso de elección de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el calendario electoral para el proceso de elección de los seis (06) representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate (CCLD), correspondientes al periodo 2024-2026;

Que, los artículos 16° y 17° de la Ordenanza N° 190-MDA estipulan que el Comité Electoral será designado por el Alcalde Distrital mediante Resolución de Alcaldía, estableciendo que este colegiado será conformado por seis (06) miembros;

Que, mediante Informe N° 361-2024-MDA/GDIS-SGPC, la Subgerencia de Participación Ciudadana propone a los seis (6) integrantes del Comité Electoral; adjuntando para ello, el respectivo proyecto de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorándum N° 1682-2024-MDA/GDIS, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social hace suyo el informe precedente y remite los actuados a la Gerencia de Planificación Estratégica a efectos de solicitar la opinión técnica correspondiente;

Que mediante Informe N° 216-2024-MDA/GPE-SGMI, la Subgerencia de Modernización Institucional en concordancia con la normatividad vigente, emite opinión técnica favorable respecto al proyecto de Resolución de Alcaldía que designa al Comité Electoral encargado del proceso de selección de los seis (6) representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate;

Que, mediante Memorándum N° 412-2024-MDA/GPE, la Gerencia de Planificación Estratégica remite el proyecto de la referida Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión y opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 441-2024-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica estando al marco normativo antes expuesto teniendo en cuenta las opiniones técnicas de la Subgerencia de Participación Ciudadana, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Subgerencia de Modernización Institucional y la Gerencia de Planificación Estratégica, emite opinión legal, considerando viable continuar con el trámite de designar a los miembros que conformarán el Comité Electoral para el proceso de selección de los seis (6) representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate para el periodo 2024-2026, mediante la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía, indicando que previamente a ello, corresponderá a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social adecuar o reformular la propuesta de los miembros que conformarán el Comité Electoral;



Que, mediante Informe N° 152-2024-MDA/GDIS, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social previa adecuación de la propuesta del Comité Electoral, remite el expediente a la Gerencia Municipal con las opiniones técnicas y legal favorables y el proyecto de Resolución de Alcaldía a fin de proseguir con las gestiones encaminadas a la designación de los miembros del Comité Electoral para el proceso de elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate para el periodo 2024-2026;

Que, mediante Memorandum N° 1842-2024-MDA/GM, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el proyecto de Resolución de Alcaldía que designa a los integrantes del Comité Electoral a cargo del proceso eleccionario iniciado con Decreto de Alcaldía N° 011-2024; a fin de elegir, a los seis (6) representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, para el periodo 2024-2026;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972; LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL, que se encargará del Proceso de Elecciones de los seis (06) representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Ate, correspondiente al periodo 2024-2026, el mismo que estará integrado por:

- | | |
|--|------------|
| Lic. CÉSAR SUMOSO CÓRDOVA
Gerente de Desarrollo e Inclusión Social | PRESIDENTE |
| Ing. LEONARDO VÍCTOR LEÓN INFANTES
Gerente de Planificación Estratégica | SECRETARIO |
| Lic. GERALD GIANNI LÓPEZ CAPCHA
Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes | MIEMBRO |
| Ing. JESÚS NOEL FERNÁNDEZ ROSALES
Subgerente de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social | MIEMBRO |
| YOLANDA GUILLERMINA DÍAZ AQUIJE
Representante de la Sociedad Civil | MIEMBRO |
| ZURIELA JESSICA NALVARTE RAMOS
Representante de la Sociedad Civil | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución al Comité Electoral conformado, la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Gerencia de Planificación Estratégica y demás órganos de la Corporación Edil.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Corporación Municipal (www.muni.ate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE

